

Zona Sindical

REVISTA DE LA UNIÓN SINDICAL INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES - EMPLEADOS PÚBLICOS

Ningún problema económico tiene una solución puramente económica. John Stuart Mill

Inflación e IPC: pagan los de siempre



Consejería 3
educación



Circun- 7
navegación



Pacto 10
de rentas

Año 19 • N° 71 • julio, agosto, septiembre 2022



Guerra de Ucrania



A medida que avanza la guerra en Ucrania se hacen más patentes los crímenes cometidos por las fuerzas rusas, incluidos ataques ilegales, homicidios deliberados de civiles, tortura y ejecuciones extrajudiciales.

Barrios enteros han sido destruidos en lugares como Borodyanka, debido a ataques desproporcionados e indiscriminados, dejando a miles de personas sin hogar. En ciudades como Bucha, Andriivka, Zvyzhivka y Vorzel, los equipos de investigación de Amnistía Internacional han recopilado pruebas y testimonios de homicidios ilegítimos, incluidas aparentes ejecuciones extrajudiciales. Algunas víctimas tenían las manos atadas a la espalda, otras mostraban signos de tortura. Se ha disparado contra convoyes de civiles que huían con sus hijos e hijas.

La decisión de Rusia de usar la fuerza contra otro Estado sin ninguna justificación legal ha desatado una catastrófica crisis de derechos humanos en el pueblo de Ucrania. También está teniendo consecuencias devastadoras para los derechos humanos mucho más allá de Ucrania, afectando las cadenas alimentarias mundiales y elevando los precios de la energía en todo el mundo.

La Federación Rusa debe detener este acto de agresión contra Ucrania y poner fin a los crímenes de guerra. Los responsables de las atrocidades deben rendir cuentas en juicios justos. ■

<https://www.es.amnesty.org/actual/acciones/conflicto-rusia-ucrania-mar22/>



**UNIÓN SINDICAL
INDEPENDIENTE DE
TRABAJADORES-
EMPLEADOS PÚBLICOS**

usitep.es
usitep@usitep.es

Año 19 • N° 71
julio, agosto, septiembre 2022

Edita: **USIT-EP**
Dirección y administración:
Apdo. 10128, 28080 Madrid
Telf: 915945560

Consejo de Redacción: **USIT-EP**
Maquetación: LuisMartín Leyva P.
ISSN: 2445-1843

Zona Sindical es una revista independiente y de opinión. Se puede reproducir señalando la procedencia.



Consejería de Educación:

Se ha repetido la sempiterna situación de desprecio de la Dirección General de Recursos Humanos (DGRRHH) por los profesores de Religión y, a su vez, la inoperancia del Comité de Empresa en la defensa de los derechos de nuestro colectivo.

Un año más se nos comunicó, por correo electrónico, que el procedimiento de adjudicación de vacantes del presente año 2022 se llevaría a cabo mediante una convocatoria de adjudicación de puestos con carácter PROVISIONAL, mermando las legítimas expectativas de muchos profesores de poder cambiar de centro.

El argumento, absolutamente vacuo y pueril, era «la posible incidencia de la LOMLOE y su normativa de desarrollo en la asignatura de Religión que nos dibuja una situación de incertidumbre que nos obliga a ser prudentes a la hora de asignaciones de destinos con carácter definitivo.»

No explicaron, porque no contestaron a las alegaciones realizadas por **USIT-EP**, qué diferencia existía entre la adjudicación de vacantes PROVISIONALES y la adjudicación DEFINITIVA, toda vez que, desgraciadamente, pueden modificar las jornadas cada curso escolar. La pretendida prudencia no era más que una nueva imposición que solo se acomodaba a beneficiar a la Administración del todo ajena a la potestad organizativa y al principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

El mentidero y manipulación dialéctica en que se han convertido las Administraciones, la falta de diálogo que se exige a otros en distintos foros, la soberbia que se manifiesta en personas inseguras o la imposición de personas autoritarias es el caldo de cultivo para ciertos vampiros en la Administración.

Ante esa situación tan arbitraria y grotesca solicitamos la documentación que avalase la medida de convocar una adjudicación de



VACANTES PROVISIONALES y no definitivas como justificada en la situación epidemiológica y en la posible incidencia de la LOMLOE y su normativa de desarrollo en la asignatura de Religión, toda vez que, como decíamos en nuestro escrito de 7 de abril de 2022, «la regulación en la Comunidad de Madrid ha determinado la evolución favorable y consolidada de los indicadores epidemiológicos, tal y como señalan la Orden 262/2022, de 25 de febrero y la Orden 439/2022, de 28 de marzo, de la Consejería de Sanidad, por la que se modifica la Orden 1244/2021, de 1 de octubre, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. En el ámbito educativo, tampoco hay novedad más allá de la prevención, higiene y promoción de la salud. Por otro lado, los borradores de enseñanzas mínimas de la Comunidad de Madrid, respecto a la asignatura de Religión, mantienen las horas de docencia en esta asignatura.»

Insistíamos en nuestras alegaciones con lo siguiente:

- a) Desde el 1 de abril de 2022, la Comunidad de Madrid no renueva los contratos de alrededor de 6.000 sanitarios. Don Enrique Ruiz Escudero, consejero de Sanidad de la



consejos vendo que para mí no tengo

Comunidad de Madrid, en su calidad de autoridad sanitaria ha defendido la no renovación de este personal por la nueva situación en la que se encuentra la pandemia con el fin de la sexta ola.

b) Las Consejerías de la Comunidad de Madrid no pueden tener distintos y contradictorios criterios en el tratamiento del COVID, máximo cuando los profesionales de la enseñanza (profesores de Religión) han estado al frente en esta situación en los momentos más delicados.

c) Las últimas regulaciones de la Comunidad de Madrid han determinado la posibilidad de flexibilizar algunas medidas preventivas, señalando la evolución favorable y consolidada de los indicadores epidemiológicos, tal y como señalan la Orden 262/2022, de 25 de febrero y la Orden 439/2022, de 28 de marzo, de la Consejería de Sanidad, por la que se modifica la Orden 1244/2021, de 1 de octubre, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

d) Respecto al ámbito educativo, no hay novedad alguna más allá de la prevención, higiene y promoción de la salud que se ha dictado en las oportunas medidas de la Comisión de Salud Pública, y ello sin negar la existencia de una situación de crisis sanitaria que determina un deber de cautela y de protección.

Respecto a la incidencia de la LOMLOE y su normativa de desarrollo, les comunicábamos nuestra sorpresa, porque la LOMLOE llevaba publicada más de un año y los reales decretos de desarrollo de educación infantil, primaria y secundaria habían sido recientemente publicados. A tenor de ello:

a) La presidenta de la Comunidad de Madrid, doña Isabel Díaz Ayuso, ha manifestado públicamente que mantendrá las horas de Religión tal y como se viene aplicado en la actualidad.

b) Las Direcciones Generales competentes en la materia han propuesto, también, el mantenimiento del mismo horario.

c) No deja de ser insólito e impactante que la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación desconozca las previsiones de horario para el próximo curso.

A pesar de todos estos subterfugios en contra de los derechos del profesorado de Religión, con picos muy altos de incidencia de la pandemia entre la población, se convocó concurso de traslados de ámbito autonómico de los cuerpos de Maestros, Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, y Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, por Resolución de 22 de octubre de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos.

A la postre se ha llevado a cabo la adjudicación y, mostrando una vez más la ineficacia de la DGRHH, se ha modificado la jornada a compañeros cumplido el plazo para la baremación de sus méritos y que han participado, de nuevo por imposición de la Administración, en un concurso en el que a esos docentes se les colocaba en las primeras posiciones y solo se les valoraba la antigüedad. ■



¡Quién dijo miedo! Pues sí, parece que lo hay

La publicación de los Decretos de Enseñanzas Mínimas de la Comunidad de Madrid —más allá de mantener las horas de la Religión, excepto en bachillerato— que es muy importante y hay que agradecer— ha hecho seguidismo de los Reales Decretos de Enseñanzas Mínimas del Gobierno de España, en materia de enseñanza de la Religión teniendo otras posibilidades legales como les apuntamos en su momento, sobre todo en educación secundaria y bachillerato.

De hecho, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, deja redactado el apartado 3 de la disposición adicional segunda, en los siguientes términos:

«En el marco de la regulación de las enseñanzas de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, se podrá establecer la enseñanza no confesional de cultura de las religiones.»

El Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato, indica que *«las administraciones educativas garantizarán que, al inicio del curso, los alumnos y alumnas mayores de edad y los padres, madres, tutores o tutoras del alumnado menor de edad puedan manifestar su voluntad de recibir o no enseñanzas de religión.»*

Pero no se ha aplicado ninguna alternativa o asignatura espejo a la asignatura de Religión.

Por su parte el Decreto 64/2022, de 20 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo del Bachillerato, sostiene:

«3. En primer curso de Bachillerato, los centros docentes, de conformidad con los criterios que determine el titular de la Consejería competente en materia de Educación, desarrollarán las medidas organizativas para que los alumnos que no hayan optado por las enseñanzas de religión reciban la debida atención educativa, de modo que la elección de una u otra opción no suponga discriminación alguna. Estas medidas se desarrollarán mediante la

realización de un proyecto que será significativo y relevante. Estos proyectos serán evaluados y calificados, aunque no computarán a efectos de promoción y titulación, ni para calcular la nota final de la etapa. Los centros docentes incluirán estas medidas en su proyecto educativo de centro.

4. En segundo curso de Bachillerato, los alumnos que no hayan de recibir enseñanzas de religión dedicarán esas horas al estudio en la biblioteca del centro o en el espacio que el centro considere más adecuado.»

En 1º de bachillerato, los alumnos que no hayan optado por las enseñanzas de religión, desarrollarán las medidas organizativas para que reciban la debida atención educativa, de modo que la elección de una u otra opción no suponga discriminación alguna.

En 2º de bachillerato, esos mismos alumnos dedicarán esas horas al estudio en la biblioteca del centro o en el espacio que el centro considere más adecuado.

La decisión es político-ideológica, con la intención de arrinconar la asignatura de Religión y que su oferta quede limitada por las dificultades que entraña su elección, pues discrimina a los que optan por la Religión a tener mayores contenidos curriculares que se evalúan y mayores posibilidades de aprovechamiento en la etapa al tener tiempo reglado de estudio.

La Comunidad de Madrid, en un quiero y no puedo, ha obviado que, como les apuntamos en un escrito, podían establecer la enseñanza no confesional de cultura de las religiones, tanto en bachillerato como en educación secundaria.





Los Tribunales marcan el paso a la DGRRHH



Con la falta de transparencia que caracteriza a esa Dirección General, con fecha 21 de julio de 2022, se publicó en el BOCM, la Resolución de 19 de julio de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se convocan permisos parcialmente retribuidos a partir del curso 2022-2023, así como licencias de un curso sin retribución para el curso 2022-2023, para el profesorado de Religión con contrato laboral indefinido que imparte enseñanzas en centros públicos no universitarios dependientes de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades.

La publicación ha sido gracias a la demanda de **USIT-EP** solicitando la aplicación de los permisos parcialmente retribuidos y las licencias de un curso sin retribución para el curso 2020-2021.

La oposición de la Consejería de Educación, con evidente mala fe procesal, se basó en que no fue impugnada por el actor la base 3ª de la Resolución del 27 de mayo de 2020 de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, que exige ser funcionario de carrera en

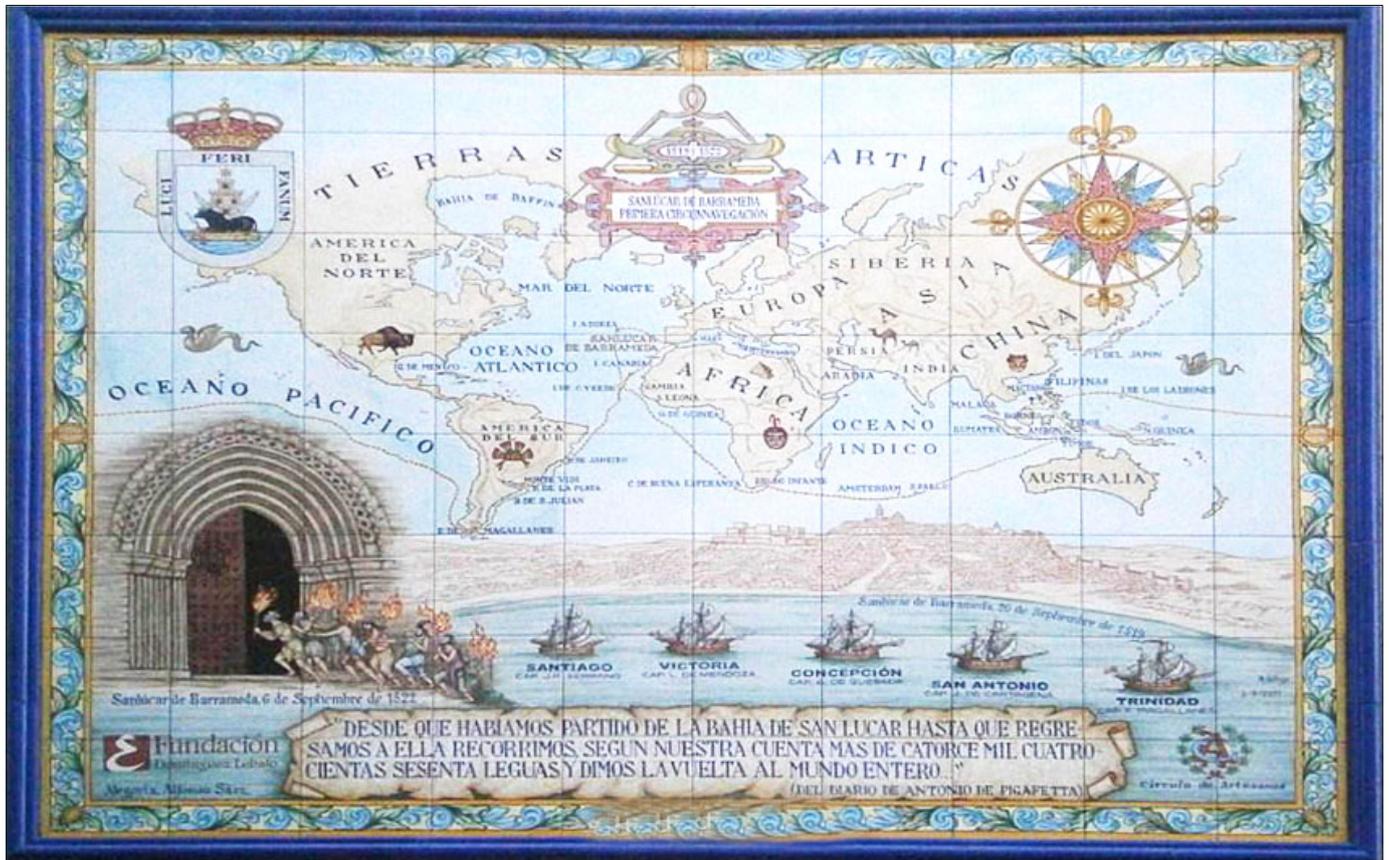
situación de servicio activo de un cuerpo docente no universitario, y encontrarse prestando servicios en un puesto docente al servicio de la Comunidad de Madrid. Es decir, en el juicio, la Consejería de Educación se opuso a su aplicación al profesorado de Religión obviando su propia firma en el «Acuerdo sobre permisos y licencias para el profesorado de religión de la Comunidad de Madrid» que ocasionó una foto entre la Administración y los sindicatos afines.

Una vez firme la sentencia estimatoria de noviembre de 2021 no han tenido más remedio que publicar la Resolución con los permisos parcialmente retribuidos y las licencias de un curso sin retribución, para el profesorado de Religión con contrato laboral indefinido para el curso 2022-2023.

De nuevo y una vez más nos felicitamos en **USIT-EP**, porque a pesar del Acuerdo firmado al respecto, no habría sido posible esta Resolución sin la estimación de nuestra demanda ante los tribunales y su ejecución forzosa. Aunque con la precipitación y mala praxis administrativa a la que nos tienen acostumbrados desde RRHH, se han formalizado unos derechos de nuestro colectivo que ningún otro sindicato había reivindicado. ■



La Circunnavegación



Este mes de septiembre se conmemoran los 500 años de la enorme gesta iniciada por Magallanes y culminada por Elcano: La Circunnavegación de la Tierra. La faceta religiosa del viaje, pese a que las instrucciones del rey eran claras, estuvo muy presente. El rey ordenó abrir una nueva ruta marítima para llegar al Este (la Especiería) desde el Oeste, y establecer relaciones comerciales y diplomáticas. El objetivo, por tanto, no era cristianizar, pero se hizo movido por la fe que acompañaba a los marinos de la expedición y fue la punta de lanza para una inmediata evangelización.

Antonio Pigafetta, cronista del viaje y al servicio del embajador del papa, monseñor Francisco Chierigati, dejó plasmada, entre otros logros de gran importancia, su huella y espíritu católico en las anotaciones que recogemos.

Fueron cinco naves las que iniciaron el temido y admirable viaje: la nao de Magallanes, la Trinidad, la San Antonio, la Victoria, Santiago y la Concepción,

desde donde inició el viaje Elcano. Buscaban, respetando el Tratado de Tordesillas que el Papa propusiera en 1494, un paso hacia el recién descubierto Mar de Sur (océano Pacífico). Los nombres de las naves son elocuentes, todas ellas del mundo religioso, por otra parte natural en la época.

El 10 de agosto de 1519, en Sevilla, se celebró una ceremonia religiosa donde Magallanes prestó el juramento de fidelidad al monarca Carlos I e imploraron la protección divina, además de bendecir las banderas y estandartes de la expedición ante la Virgen de la Victoria, la Virgen de La Vuelta al Mundo, ante la que se postraron Elcano y los otros 17 supervivientes, tras regresar en 1522, después de recorrer 14.460 leguas y visitar cuatro continentes. El 20 de septiembre de 1519 abordaron el mar desde Sanlúcar de Barrameda, pero en los días que se abastecían y pertrechaban para un viaje que duraría alrededor de dos años, todas las mañanas se saltaba a tierra para oír misa



de la Tierra

en la iglesia de Nuestra Señora de Barrameda, y antes de partir, el capitán ordenó que toda la tripulación se confesara. Eran 239 marineros con Magallanes, que perteneció a la Orden de Santiago, al mando.

El espíritu cristiano hace que, el hoy conocido como Estrecho de Magallanes, fuese bautizado por el mismo Magallanes como «*Canal de Todos los Santos*». Magallanes descubrió el Archipiélago de San Lázaro, tiempo después llamado las Filipinas en honor a Felipe II, que sigue siendo el más importante enclave católico en Asia, donde primero los jesuitas y luego los dominicos fundaron las primeras universidades de este continente, la Universidad de San Ignacio que fue fundada en 1590 y que cerró tras la expulsión de los jesuitas de allí, y la de Santo Tomás en 1611.

Magallanes fue recibido de forma amigable por el jefe de la isla de Cebú, quien después de ocho días fue bautizado junto con otros varios centenares de nativos, desempeñando así una primera evangelización e, inmediatamente, le hizo jurar que permanecería sometido y fiel al rey de

España. Para ello Magallanes depositó su espada delante de la imagen de Nuestra Señora, y dijo al rey de Cebú que, después de tal juramento, debía morir antes que faltar a él, y que él mismo estaba presto a perecer mil veces antes que faltar a sus juramentos por la imagen de Nuestra Señora, por la vida de su señor el emperador y por su hábito.

Magallanes, fervoroso católico, en su intento por evangelizar a los nativos y mantener una posición estratégica, apoyó a esta tribu en su confrontaciones con otras que, finalmente, provocó su muerte.

A lo largo de su relato, Antonio Pigafetta, es elocuente de la fe que les movía. Así cuenta en el mismo:

«Continuando nuestra ruta hacia el Sur, el 21 de octubre, hacia los 52 grados de latitud meridional, descubrimos un estrecho que llamamos de las Once mil Vírgenes, porque fue en el día que la Iglesia les consagra.

10 de abril de 1521. — Entierro. — Murió uno de los nuestros durante la noche, y volví el miércoles por la mañana con el intérprete a casa del rey a pedirle permiso para enterrarle y que nos indicase el sitio. El rey, al que encontramos rodeado de un numeroso cortejo, respondió que puesto el capitán podía disponer de él y de todos sus súbditos, con mayor razón podía disponer de su tierra. Añadí que para enterrar al muerto teníamos que consagrar el lugar de la sepultura y plantar una cruz. El rey, no sólo dio su consentimiento, sino que prometió adorar la cruz.

Para inspirar a los indios una buena opinión de nosotros, consagramos según los ritos de la Iglesia, y lo mejor que fue posible, la plaza de la villa, destinándola a cementerio de los cristianos, y enterramos en seguida al muerto. El mismo día por la noche enterramos a otro.

Continúa la idolatría. — El capitán, que había conminado al rey y a los otros neófitos a quemar sus ídolos, cosa que todos habían prometido, viendo que no sólo los conservaban sino que les hacían sacrificios según su antigua costumbre, se lamentó de la





y la evangelización

desobediencia y les regañó. No pretendieron negarlo; pero creyeron disculparse diciendo que no hacían los sacrificios por ellos, sino por un enfermo, cuya salud esperaban de los ídolos. El enfermo era el hermano del príncipe, considerado como el hombre más sabio y más valiente de la isla, y su mal había llegado hasta el punto de perder el habla hacía cuatro días.

Curación milagrosa. — Oyó el capitán el relato, y animado de un santo celo, dijo que si tenían verdadera fe en Jesucristo, quemaran todos sus ídolos y bautizaran al enfermo, que curaría, pues estaba tan convencido de ello, que apostaba la cabeza a que lo que prometía sucedería inmediatamente. El rey asintió. Fuimos, entonces, con la mayor pompa posible, en procesión desde la plaza en que estábamos a la casa del enfermo, que encontramos, efectivamente, en tristísima situación, inmóvil y sin poder hablar. Le bautizamos, y a dos de sus mujeres y diez hijos. El capitán, inmediatamente después del bautismo, le preguntó qué tal se encontraba, y él respondió repentinamente que, gracias a Nuestro Señor, ya estaba bien. Fuimos todos testigos de vista de este milagro, dando gracias a Dios, especialmente el capitán. Dio al príncipe una bebida

refrescante, enviándosela a diario hasta que se restableció por completo, y al mismo tiempo le mandó un colchón, sábanas, un cobertor de lana y una almohada. Continuó exponiéndoles otros pasajes de la Historia Sagrada, que agradaron a los isleños, excitando en ellos el deseo de instruirse en los principios de nuestra religión, de tal manera que rogaron al capitán que cuando marchase les dejara uno o dos hombres capaces de enseñarles y que los honrarían debidamente; pero el capitán les dio a entender que la cosa más esencial era que se bautizaran, lo que podían hacer antes de su partida; que no podía ahora darles ninguna persona de su tripulación, mas que volvería otra vez trayendo sacerdotes y frailes para que les instruyeran en los misterios de nuestra santa religión.»

Aquella fue una expedición universal que trazó la línea entre el periodo y conocimiento medieval y las primicias del Renacimiento. Doña María Luisa Martín Merás, exdirectora del Museo Naval de Madrid, dijo: «La clase ilustrada comparó la epopeya con la de Jasón y los argonautas, elevando la historia casi a mito. Abrieron el océano. Y con él, el mundo. Y con él, las mentes».

Sin mandato expreso de evangelización vivir y transmitir la fe fue el motor de una aventura nunca superada.

El 6 de agosto de 1525, iniciado un nuevo viaje, el cadáver de Elcano descansó para siempre en el océano Pacífico, después de dictar su testamento a uno de sus hombres de confianza, Andrés de Urdaneta, que comienza: «En nombre de Dios, amén; mando mi alma a Dios que me la crió, y me redimió con su preciosa sangre en la Santa Cruz, y ruego y suplico a la bendita Madre, Señora Santa María, que ella sea mi abogada ante su precioso Hijo».

Andrés de Urdaneta estaría llamado a continuar con otra proeza, una enorme gesta al descubrir, algunos años después, las corrientes para la tornavuelta que comunicaría Filipinas y Acapulco, a ambas orillas del Pacífico, y que dio lugar al incombustible galeón de Manila. Pero esa es otra bellísima y enorme historia. ■

El 10 de agosto de 1519, en Sevilla, se celebró una ceremonia religiosa donde imploraron la protección divina, ante la Virgen de la Victoria, la Virgen de La Vuelta al Mundo, ante la que se postraron Elcano y los otros 17 supervivientes, tras regresar en 1522, después de recorrer 14.460 leguas y visitar cuatro continentes.



Pacto de rentas,

El pacto de rentas es un acuerdo entre los representantes de los trabajadores y de los empresarios por el que ambas partes aceptan repartirse el coste de la inflación de forma equitativa con el objetivo de frenar la subida de precios. Para ello, se establece que la negociación se llevará a cabo sin pugnas, ya que éstas perjudican a la economía en un momento en el que los costes están disparados.

La inflación es la subida de los precios de los bienes y servicios de un país que es generalizada y sostenida en el tiempo: cuando el nivel de los precios sube, puedes comprar menos con el mismo dinero. Por lo tanto, la inflación hace que perdamos poder adquisitivo. Para medir este tipo de subidas se utiliza, en nuestro caso, el Índice de Precios al Consumidor, también conocido como IPC.

Por su parte, el IPC es un indicador económico elaborado y publicado por el INE, que mide mes a mes la variación conjunta de los precios de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo de los

hogares del país. Viene usado para reajustar arriendos, créditos, sueldos y salarios, y diferentes contratos públicos y privados. Además, se usa para reajustar diversas tarifas reguladas por la autoridad como los servicios básicos por ejemplo, electricidad y agua potable, locomoción colectiva, entre otros.

A través del pacto de rentas, en teoría, los trabajadores aceptan subidas del salario más moderadas de las que cabría exigir por la inflación y tienen en cuenta los márgenes empresariales, mientras que los empresarios se comprometen a subir ligeramente los sueldos, mantener los empleos y seguir una senda moderada de incremento de precios que no compense por completo el encarecimiento del coste del trabajo y de la producción.

El problema surge cuando una serie de trabajadores, en este caso los empleados públicos (funcionarios y laborales), acumulan desde 2010 una pérdida de poder adquisitivo por encima del 15%, a lo que habría que sumar la pérdida de la diferencia entre la inflación que en agosto se ha situado en el 10,4%.

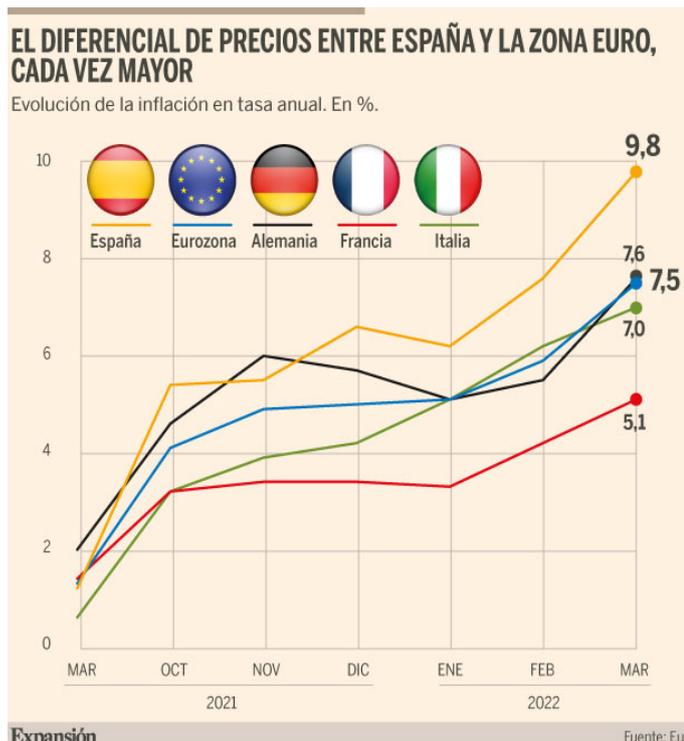
Aventurando la propuesta del Gobierno en los Presupuestos Generales del Estado, el incremento a percibir por los empleados públicos estaría alrededor del 3%, que dicen es un porcentaje similar al de la inflación prevista para el próximo año.

La ministra Calviño ha manifestado:

- «La prioridad de todos tiene que ser contener la inflación», y señaló, «y es evidente que la moderación tanto de los salarios como de los márgenes empresariales es clave para evitar entrar en una espiral inflacionista que haga que esta inflación persista en el tiempo».

Creemos que sería justa y conveniente una subida salarial de, al menos, un 5 % que seguiría respetando el pacto de rentas y muy por debajo de la inflación presente, pero mucho nos tememos que no será así y la previsión del 3 % se asienta.

No podemos olvidar que el único que se ha beneficiado de la inflación es el Estado, por el aumento



inflación e IPC



de los ingresos públicos y por ello, se debe dedicar ese monto económico para compensar a las economías más dañadas y las de mayor pérdida del poder adquisitivo.

Una referencia, inaplicable al funcionariado, pero que resulta elocuente es el contenido del artículo 27 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, referido al salario mínimo interprofesional, en el que se indican los indicadores a tener en cuenta:

- a) El índice de precios de consumo (IPC).
- b) La productividad media nacional alcanzada.
- c) El incremento de la participación del trabajo en la renta nacional.
- d) La coyuntura económica general.

Cierto es que la subida salarial debe lograrse a través de un pacto entre los agentes sociales a través de los convenios colectivos, y en el caso de los funcionarios es el Gobierno el que autoriza la subida retributiva, pero «mutatis mutandis»...

El gobernador del Banco de España ha manifestado que el aumento del precio de las materias primas supone una pérdida de renta de nuestra economía, que se traduce en una merma de rentas para todos. Las empresas y hogares, pero también Administraciones Públicas deben asumir esta pérdida y acordar su reparto, para evitar una realimentación de los incrementos de precios y costes. De lo contrario, una subida simultánea de los niveles de precios y salarios produciría una pérdida de competitividad exterior con efectos negativos en el crecimiento económico y el empleo.

Lo que es evidente y sumamente dañino para las economías domésticas son las subidas en la cesta de la compra hasta límites imposibles, la energía (electricidad, gas, combustibles, etc.) y todos los consumos básicos cotidianos, desde comprar unos zapatos a tomar un café.

Veremos cómo salimos de este galimatías y si no pagamos los platos rotos los de siempre. ■

Una batería inagotable de ideas a tu alcance para aprender, experimentar... ¡Y DISFRUTAR!

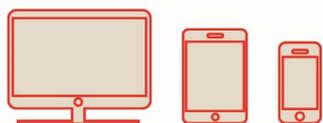
MIREN LASA y FERNANDO DE PABLO

Prólogo de Espido Freire

CREATIVIDAD DE ANDAR POR CASA



22 €



COMPRA *ONLINE* EN
WWW.PPC-EDITORIAL.ES

TODO EL CATÁLOGO DE



Envío **GRATIS**
desde 20 €



ESPAÑA
(Península y Baleares)